

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

EDICTO EMPLAZATORIO No. 004

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO CAQUETÁ,

E M P L A Z A:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, radicado en este Juzgado bajo el No. **18592-4089-002-2022-00048-00**, siendo causante **ANGEL BERNARDO RIOS CARDOZO**, quien falleció el día **13 de enero de 2022**, en la ciudad de Neiva, Huila, y tenía como último domicilio y/o asiendo principal de sus negocios en el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, siendo interesada la señora **SHIRLY JULIETH ZUÑIGA ARREDONDO** identificada con C.C.N.1.117.512.872 Exp. Florencia, Caquetá, a quien se le reconoció la calidad de heredera por ser hija legítima del Causante **ANGEL BERNARDO RIOS CARDOZO** (Q.E.P.D), siendo demandados **herederos indeterminados del aquí causante**, actúa como Apoderado de la parte interesada el Dr. LEONARDO HERNANDEZ PARRA identificado con C.C. No.C.C.79.908.692 de Bogotá D. C. y T. P. No. 119.375 del C. S. de la Judicatura; proceso que fue declarado abierto y radicado en este Despacho Judicial mediante auto calendarado el día 08 de junio de 2022.

Por consiguiente, el Juzgado cita a todas las personas y/o herederos determinados e indeterminados que se crean con derechos en este proceso, para que concurran a intervenir especialmente a **la Diligencia de Inventario y Avalúo** de los bienes relictos de la presente sucesión.

Conforme fue ordenado en el auto de apertura, se hace entrega de una copia del Edicto Emplazatorio al apoderado de la parte interesada para que proceda a realizar la publicación por una emisora de amplia audición en el municipio de Puerto Rico, Caquetá.

Igualmente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 490 del Código General del Proceso, se publica el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en la página web de la Rama Judicial micro-sitio **Emplazamientos Virtuales**, y en el **Registro único de personas emplazadas-Tyba**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS** de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P en concordancia con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, hoy diecisiete (17) de junio de 2022, siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).


AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria